

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 16-2014 – 00278

Atendiendo la petición que antecede, y para continuar con el trámite normal del proceso el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: RECONOCER a la señora Liliana Leal Gutiérrez, como sucesora procesal del causante José Ignacio Ramírez González, quien en vida fuere el demandante dentro del proceso de la referencia. Por lo demás, en cumplimiento a los derroteros consagrados en el artículo 82 del Código General del Proceso, se le requiere a la memorialista para que de forma inmediata indique si conoce de la apertura del proceso de sucesión fallecido demandante. En ese sentido, deberá informar, bajo la gravedad de juramento si conoce de la existencia de herederos determinados (nombre, identificación, domicilio y notificaciones, registro civil de nacimiento, entre otros), albacea de tenencia de tenencia de y administrador de herencia yacente, en caso de existir.

SEGUNDO: Reprogramar la fecha señala en proveído adiado 16 de julio de 2019 (fl. 176) para esos efectos, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 9 del mes de julio del año 2021 para que tenga lugar la **AUDIENCIA** consagrada en el artículo 373 del Código General del Proceso, con el fin de surtir la fase de instrucción y juzgamiento. Por Secretaría, infórmese a las partes por el medio más expedito posible que la **audiencia** se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS y a la misma deberán acudir las partes, y los testigos relacionados en proveído adiado 23 de junio de 2016 (fl. 49). Evacuadas las pruebas decretadas, en lo posible para la misma fecha se adelantará la inspección judicial y se surtirán las fases de alegatos de conclusión y sentencia.

Para tales efectos, se requiere a los apoderados y partes, para que descarguen gratuitamente dicha aplicación, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. Por secretaría remítase link de acceso a expediente digitalizado y vínculo de conexión a la audiencia. Los apoderados, deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia. Para la susodicha diligencia los intervinientes en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos electrónicos diferentes y desde sus lugares de residencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 2 DE FEBRERO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 007
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45194eaf7fc16a7c280b8f84ef54a40168dcc8fb8df75a691de3fe32151b0634

Documento generado en 01/02/2021 04:57:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>